

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO LA FIGURA DEL CONCIERTO SOCIAL”. EXPTE. 144/2023 (CONTR 2023 853163)

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de septiembre de 2023, se ordenó la iniciación del expediente referenciado, con un presupuesto de licitación, IVA no incluido, de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (649.831,56 €), correspondiéndole un IVA de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (64.983,16 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (714.814,72 €).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de octubre de 2023, cumplidos los tramites preceptivos se acordó la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se publica el Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- El plazo de presentación de proposiciones a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó a las 23:59 horas del día 3 de noviembre de 2023.

QUINTO.- La primera sesión de la Mesa de Contratación tuvo lugar el 6 de noviembre de 2023, para el examen del Sobre Electrónico nº 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos a la licitación de EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., única entidad que ha concurrido a la misma. Asimismo, se procedió a la apertura del sobre que contiene documentación evaluable mediante la juicios de valor (sobre electrónico n.º 2)

SEXTO.- En la segunda sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de noviembre de 2023, se procedió al análisis del Informe de Valoración de fecha 07/11/2023 y a la apertura del sobre que contiene documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas (sobre electrónico n.º 3).



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		07/12/2023 10:31:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0dT41kT9ZTzo0vUBO69L19ETL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La tercera sesión de la Mesa de Contratación tuvo lugar el 9 de noviembre de 2023, y en la misma se acordó requerir a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Tras el examen de la misma, se detectó deficiencia considerada por la Mesa de carácter subsanable, consistente en la ausencia de Plan de Igualdad vigente e inscrito conforme al artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro, otorgándose un plazo de 3 días naturales a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. para su aportación.

NOVENO.- La mesa de contratación celebrada el día 27 de noviembre de 2023, tras el estudio de la documentación aportada por la citada mercantil y tras consulta en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), concluyó que la misma no se ajusta en su totalidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, al no constar Plan de Igualdad inscrito, conforme al artículo 11 del Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes y igualdad y su registro, por lo que acordó excluir a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. y declarar desierto el procedimiento de licitación, dado que la única oferta que se presentó a la licitación no era admisible, en cuanto al fondo regulado en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*.

Ello supone, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando, como en el caso que nos ocupa, no exista presentación de oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		07/12/2023 10:31:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0dT41kT9ZTzo0vUBO69L19ETL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación “**SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO LA FIGURA DEL CONCIERTO SOCIAL**”, puesto que no existe oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicidad de la presente resolución en los términos legalmente establecidos.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		07/12/2023 10:31:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0dT41kT9ZTzo0vUBO69L19ETL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	